|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2020 Ginebra, 9-19 de junio de 2020** |  |
|  | |
|  |  |
|  | **Documento C20/66-S** |
|  | **28 de mayo de 2020** |
|  | **Original: ruso** |
| Nota del Secretario General | |
| CONTRIBUCIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA | |
| Proyecto de Resolución [COVID-19] | |
| Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en apoyo de la lucha contra la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos de recuperación | |
|  | |

Tengo el honor de transmitir a los Estados Miembros del Consejo una contribución presentada por la Federación de Rusia.

Houlin ZHAO  
 Secretario General

Federación de Rusia

Proyecto de Resolución [COVID-19]

Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información  
y la comunicación en apoyo de la lucha contra la pandemia  
de COVID-19 y los esfuerzos de recuperación

|  |
| --- |
| Resumen  El presente documento contiene un proyecto de Resolución [COVID-19] titulado "Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en apoyo de la lucha contra la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos de recuperación".  Acción solicitada  Se invita al Consejo a examinar el presente documento y a aprobar el proyecto de Resolución [COVID-19] titulado "Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en apoyo de la lucha contra la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos de recuperación". |

Resolución [COVID-19]

Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información  
y la comunicación en apoyo de la lucha contra la pandemia  
de COVID-19 y los esfuerzos de recuperación

El Consejo,

recordando

*a)* el Artículo 40 de la Constitución de la UIT, "Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana";

*b)* el Capítulo VII del Reglamento de Radiocomunicaciones, sobre comunicaciones de socorro y seguridad, y el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, sobre seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones;

*c)* la Resolución 136 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al servicio de la asistencia humanitaria y en situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria;

*d)* la Resolución 202 (Busán, 2014), sobre la utilización de las TIC para atajar situaciones de emergencia sanitaria como la transmisión del virus del Ébola;

*e)* la Resolución 74/270 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), en la que se exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que trabaje con todas las instancias pertinentes a fin de movilizar una respuesta mundial coordinada a la pandemia y sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todas las sociedades;

*f)* el apartado c) del párrafo 20 de la Línea de Acción C7 ("Ciberecología") del Plan de Acción de Ginebra adoptado en la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2003, en el que se insta a establecer sistemas de vigilancia, utilizando las TIC, para prever y supervisar el efecto de catástrofes naturales y provocadas por el hombre, particularmente en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1);

*g)* los Objetivos de Desarrollo Sostenible Nº 3 ("Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"), Nº 9 ("Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación") y Nº 11 ("Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles") de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

reconociendo

*a)* la gravedad y la amplitud que pueden tener las catástrofes, incluidos los brotes de enfermedades como la COVID-19, que pueden causar grandes sufrimientos a las personas;

*b)* la importancia de las telecomunicaciones/TIC para garantizar una respuesta más eficaz a las emergencias relacionadas con la pandemia de COVID-19 y una prevención y mitigación más eficaces de esas emergencias;

*с)* los trágicos acontecimientos acaecidos en el mundo en relación con la propagación de la pandemia de COVID-19, que demuestran claramente la necesidad de contar con una infraestructura de comunicaciones de alta calidad y de recabar y difundir información pertinente para prestar asistencia a los organismos de seguridad pública, salud y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, así como para garantizar la continuidad del proceso educativo y proteger el empleo, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME), aprovechando las posibilidades que ofrecen las telecomunicaciones/TIC;

*d)* la necesidad de reducir al mínimo los riesgos para la vida y la salud humanas y de satisfacer las necesidades generales de información y comunicación de la población, lo que requiere el funcionamiento eficiente de los sistemas de telecomunicaciones/TIC indispensables para la prestación de una asistencia humanitaria eficaz y adecuada, así como la adopción de medidas para mitigar las consecuencias sociales y restablecer la economía con miras a una recuperación sostenible e integral;

*e)* que la información debe ser accesible a todos los grupos sociales y debe difundirse en los idiomas locales para ampliar al máximo su aprovechamiento;

*f)* los peligros sociales y económicos de utilizar las telecomunicaciones/TIC para difundir deliberadamente información falsa que incluso puede entrañar riesgos para la vida durante una emergencia;

*g)* la necesidad de una estrecha cooperación entre el Estado y el sector privado para la prevención, la mitigación y las medidas de socorro en situaciones de emergencia relacionadas con pandemias;

*h)* la necesidad de llegar a un acuerdo sobre los elementos de infraestructura de red que se requieren para proporcionar recursos de telecomunicaciones/TIC de instalación rápida, interoperativos y robustos en las operaciones de asistencia humanitaria y de socorro en caso de catástrofe durante las emergencias relacionadas con epidemias y para mitigar sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas,

considerando

*a)* la amplia gama de normas y reglamentos de la UIT que posibilitan la utilización de sistemas y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC para alcanzar diversos objetivos sociales, económicos y operativos, como el trabajo a distancia, el aprendizaje a distancia y la telemedicina durante las operaciones de socorro en diversas situaciones de emergencia;

*b)* la experiencia de la Unión en materia de prácticas óptimas sobre cómo pueden utilizarse las TIC para gestionar la infraestructura de comunicaciones a fin de apoyar el intercambio de información oportuna sobre emergencias relacionadas con la salud, como la transmisión del virus del Ébola;

*с)* las iniciativas para aprovechar las tecnologías de la información con el fin de erradicar la COVID-19 lanzadas por la UIT juntamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado, en particular la Plataforma Mundial para la Resiliencia de las Redes, la serie de webinarios sobre "Cooperación digital durante la COVID-19 y en el futuro", etc.,

resuelve

1 que la Unión, en virtud de su mandato, siga colaborando con todas las partes pertinentes, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, y en particular la Organización Mundial de la Salud, para definir y participar en programas que respondan a emergencias relacionadas con la COVID-19 y aborden este tipo de situaciones;

2 seguir apoyando el rápido desarrollo y la adopción de innovaciones en materia de telecomunicaciones/TIC destinadas a desarrollar y desplegar rápidamente una infraestructura de telecomunicaciones/TIC que contribuya a mejorar la eficacia de la asistencia humanitaria y las operaciones de socorro en situaciones de catástrofe y emergencia relacionadas con pandemias y a mitigar sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todos los países;

3 seguir prestando asistencia a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en la aplicación de medidas urgentes para movilizar el apoyo de los gobiernos, la industria y otros asociados a fin de atajar situaciones de emergencia relacionadas con pandemias y ayudar a prestar servicios en línea a toda la población, proteger el empleo, en particular para las PYME, y garantizar la continuidad del proceso educativo,

*encarga al Secretario General*

1 que coordine las actividades intersectoriales en la Unión y colabore con otros organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas pertinentes en la aplicación de esta Resolución;

2 que asegure que la presente Resolución se aplique dentro de los límites de los recursos asignados en el Plan Financiero y el Presupuesto bienal para 2020-2023 aprobados por el Consejo de la UIT;

3 que proporcione al Consejo de la UIT en su reunión de 2021 un informe detallado de las actividades, las medidas y los compromisos que la Unión asume en respuesta a la presente Resolución,

encarga a los Directores de las tres Oficinas

1 que elaboren directrices y prácticas óptimas sobre cómo pueden utilizarse las telecomunicaciones/TIC con el objeto de identificar la infraestructura de comunicaciones necesaria para promover el intercambio de información oportuna sobre situaciones de emergencia relacionadas con pandemias y medidas de respuesta, a fin de mitigar sus consecuencias y socorrer a la población, y de mitigar sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todos los países, teniendo en cuenta la experiencia adquirida mediante la aplicación de las Resoluciones 136 y 202 de la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que lleven a cabo estudios sobre la nueva situación por lo que se refiere a las redes y los servicios de telecomunicaciones/TIC en condiciones de pandemia, en particular los nuevos aspectos de la utilización de las TIC, como las alertas y la información ubicuas, el brusco aumento de la demanda de conexiones sociales y de trabajo a distancia, el acceso a los servicios virtuales de la administración pública, culturales, domésticos y de otro tipo, la condición jurídica de las decisiones adoptadas en las reuniones electrónicas, etc.;

3 que, en estrecha cooperación con los participantes en el mercado de las telecomunicaciones, difundan ejemplos de prácticas óptimas en la utilización de las telecomunicaciones/TIC durante la pandemia y la recuperación, analicen los datos estadísticos e identifiquen las cuestiones críticas en las que la UIT tal vez deba centrar sus esfuerzos en el futuro;

4 que promuevan la rápida elaboración de normas para apoyar una mayor utilización de los sistemas y aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en situaciones de emergencia, haciendo hincapié en las catástrofes relacionadas con epidemias y pandemias;

5 que lleven a cabo un estudio de las opciones técnicas para prevenir la creciente amenaza de la difusión de información errónea en las redes de telecomunicaciones/TIC, en particular las opciones para autentificar la identidad de los usuarios de servicios en Internet;

6 que presten asistencia técnica y apoyo a los países en desarrollo que así lo soliciten con el objeto de desarrollar su infraestructura de telecomunicaciones/TIC y crear capacidad que facilite el fortalecimiento de sus respectivos ecosistemas de innovación centrados en las telecomunicaciones/TIC y la prestación de servicios de aprendizaje y de trabajo a distancia, en particular para las PYME;

7 que fomenten una asociación más sólida entre el Estado y el sector privado con miras al desarrollo de una infraestructura de telecomunicaciones/TIC inclusiva, segura y robusta, que sea física y económicamente accesible y pueda ofrecer a la población, especialmente a las personas con discapacidad o con necesidades especiales y a otros grupos vulnerables, acceso a información oportuna sobre emergencias relacionadas con pandemias y medidas de respuesta, mitigación y socorro;

8 que apoyen el desarrollo del potencial y la alfabetización digital de la población para incrementar las posibilidades de una transición más rápida y sencilla hacia el trabajo y el aprendizaje a distancia y la adopción del uso generalizado y seguro de diferentes herramientas que faciliten ese proceso, apoyando así la continuidad de las actividades económicas, sociales y financieras a fin de maximizar la resiliencia durante la pandemia y los esfuerzos de recuperación;

9 que sigan cooperando con otras organizaciones internacionales y regionales afines para mejorar el conjunto de herramientas de capacitación digital a fin de ayudar a los Estados Miembros en la elaboración de estrategias nacionales y regionales para combatir la pandemia y sus consecuencias,

invita a los Estados Miembros y a otros miembros de la Unión

1 a que cooperen y ofrezcan todas las formas posibles de asistencia y apoyo a los consumidores, las organizaciones y, cuando sea posible, a otros países, especialmente los países en desarrollo, en lo que respecta a la asistencia humanitaria, así como a las industrias que participan en las telecomunicaciones/TIC, entre otras cosas con el objeto de rastrear las infecciones, ofrecer una respuesta, informar a la población sobre las medidas adoptadas, tomar medidas de protección del empleo, cuando sea posible, y asegurar la continuidad del proceso educativo durante la pandemia y la mitigación de sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas;

2 a que promuevan proyectos y programas internacionales, regionales, subregionales, multilaterales y bilaterales con miras a abordar la necesidad de utilizar las telecomunicaciones/TIC como instrumento de apoyo a la mitigación de las consecuencias de la pandemia de COVID-19, a fin de atajar las situaciones de emergencia que ha causado y facilitar la recuperación, incluso suministrando a las comunidades locales infraestructura e información para salvar vidas, especialmente en los respectivos idiomas locales;

3 a que participen activamente en la elaboración de normas, directrices y ejemplos de prácticas óptimas sobre la utilización de las telecomunicaciones/TIC en situaciones de emergencia y catástrofes relacionadas con epidemias o pandemias.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Entre ellos figuran los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)